

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA 17-2015, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL JUEVES 18 DE JUNIO DEL 2015.

Res. 125.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar los puntos del orden del día establecido de la siguiente manera:

1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

1.2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria 16-2015, celebrada el jueves 11 de junio de 2015.

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 192 GADMCN-GL, 2015-05-20, SUSCRITO POR EL AB. FELIPE DAU OCHOA PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DEL LOTE DE TERRENO RÚSTICO DE 5219.35 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA VÍA AL RÍO BUCAY, PARROQUIA Y CANTÓN NARANJAL, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-11-50-001-001-04-154-00-00-000, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE NARANJAL.

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL.

Res. 126.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar el acta de la sesión ordinaria 16-2015, celebrada el jueves 11 de junio de 2015.

Res. 127.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE:**

1.- Dar por conocido y aprobado el texto del oficio 192 GADMCN-GL, 2015-05-20, suscrito por el Ab. Felipe Dau Ochoa, Procurador Síndico Municipal, referente a declarar bien mostrenco el terreno donde se encuentra asentada la planta de tratamiento de agua potable para la ciudad de Naranjal.

2.- Declarar bien mostrenco el lote de terreno rústico de 5.219.35 metros cuadrados, ubicado en la vía al río Bucay, de la parroquia y cantón Naranjal, provincia del Guayas, identificado con la clave catastral municipal 09-11-50-001-001-04-154-00-00-000, el mismo que tiene los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con Arrobo Jara Damiana

Emperatriz, con 86,35 metros; por el **SUR**, Vía que conduce a la cooperativa 11 de Agosto, con 86,35 metros; por el **ESTE**, con Arrobo Jara Damiana Emperatriz, con 60,50 metros; y por el **OESTE**, con Arrobo Jara Damiana Emperatriz, con 60,50 metros.

3.- De conformidad a los artículos 423 y 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, cambiar de categoría un bien de dominio privado a bien de dominio público y mostrenco afectado al servicio público, el terreno identificado con la clave catastral municipal 09-11-50-001-001-04-154-00-00-000, lugar donde se encuentra asentada la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** para la ciudad de Naranjal.

4.- Que se notifique al señor Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal para la inscripción respectiva de dicho bien en los libros de registro respectivo.

5.- Que se proceda a incorporarse al haber municipal como bien que figure como activo fijo de bienes municipales.

6.- Que se publique dicha resolución en la página Web municipal y se fije copia de dicha resolución en uno de los parajes más frecuentados del lugar en caso de que se genere alguna oposición por parte de algún ciudadano en particular que se creyera tener derecho al mismo.

Res. 128.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar en primer debate la **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL.**

Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM